



Universidad Nacional del Nordeste

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015/2017

CORRIENTES, 19 de mayo de 2017

EXPTE. N° 11-2017-00098

Señores:

(3400)-CORRIENTES

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud/s con el objeto de invitarlos a cotizar los Elementos y/o Materiales que se detallan a continuación sujeto a las exigencias establecidas en las Reglamentaciones vigentes Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones), Decreto 1023/01 (Régimen de contrataciones de la Administración Nacional), disposiciones del decreto reglamentario 1030/2016 y Pliego de Condiciones Particulares.

Precio Estimado: \$ 77.566,08 - Valor del pliego: sin costo

GASPAR HORACIO ACOSTA
Director de Gestión Económico-Financiera

Ren- glon	Cant.	Unid.	Articulos	PRECIO	
				Unitario	Total
1	100	mts.	Cable unipolar 2,5 mm ²	\$	\$
2	100	mts.	Cable unipolar 4 mm ²	\$	\$
3	50	mts.	Cable TTCE 2x2,5 mm ²	\$	\$
4	30		Lamparas led clasica 15W LD	\$	\$
5	50		Tubo 36W L/D	\$	\$
6	50		Balasto 36W	\$	\$
7	10		Equipo ext. Sap/mh 250W F.	\$	\$
8	20		Lampara sodio tubular 250W	\$	\$
9	10		Bandeja MH/SAP 250W	\$	\$
10	50		Fotocontrol Lumnia mecani	\$	\$
11	10		Zocalo p/fotocontrol lum.	\$	\$
12	20		Ficha macho Bip 10A comb.	\$	\$
13	50		Modulo toma 10A JELUZ BIP	\$	\$
14	50		Modulo punto	\$	\$
15	10		Portal porc. c/casq. Al 5/8	\$	\$
16	10		Portal ceramico rosca ext.	\$	\$
17	10		Caño rigido 1" D25	\$	\$
18	4		Art. Tipo MRZA 54L 250W P	\$	\$
19	4		Bandeja MH/SAP 250W	\$	\$
21	4		Brazo 2 mts. p/columna	\$	\$
NOTAS: a) No se recibirán ofertas fuera del plazo establecido para el acto de apertura, como asimismo las enviadas por Fax (no tienen validez). b) Consignar garantía y características. c) Los precios deberán estar cotizados en Pesos, I.V.A. incluido, no se aceptarán cotizaciones en Dólares. d) Ver forma de presentación de las cotizaciones en el ART. 2° de las CONDICIONES PARTICULARES adjuntas a este pedido de presupuesto.				TOTAL GENERAL \$	

TOTAL DE LA COTIZACIÓN:

PLAZO DE ENTREGA (ver Art. 12-14°):.....

Obligándose al proponente a entregar los elementos libres de gastos de flete, acarreos y descarga en:
E.R.A.G.I.A. – Ruta Nac. N° 12 – km. 1031 – CP 3400 – Corrientes – Dcción. Económico Financiera –
Provincia de Corrientes.-----

La U.N.N.E. es AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán los que correspondan al momento de pago.

La presente contratación deberá presentarse hasta el día: 01/06/2017-Hora: 10:00.

C.U.I.T. N°:

D.G.R. (Ing. Brutos) N°:

Cód. Actividad D.G.R.:

e-mail:

Lugar y Fecha

Sello Comercial

Firma Autorizada



Sin otro particular, salúdale/s muy atte.

CONTRATACION DIRECTA N°: 015/2017
APERTURA DIA: 01/06/2017 - Hora:10:00
EXPTE. N° 11-2017-00098

CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) **Objeto del llamado:** La presente Contratación tiene por objeto la provisión y/o adquisición de lo siguiente: **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”** con destino al Taller de ésta Escuela.

Art.2º) **Presentación:** Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentación Decreto N° 1030/2016, sus modificaciones y normas complementarias, en sobre **cerrado** con la leyenda **“E.R.A.G.I.A. - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/17 APERTURA: 01/06/2017 HORA: 10:00 Hs.”**; de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs en la División de compras y contrataciones - Dirección de Gestión Económico Financiera de la E.R.A.G.I.A. – Ruta Nac. N° 12 – km. 1031 - Corrientes Capital.

Art.3º) **Apertura:** La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.-

Art.4º) **Forma de cotizar:** Las cotizaciones deberán establecer el **precio unitario y cierto**, en número determinados, en **PESOS** (no se aceptarán cotizaciones en dólares), **I.V.A. y todos los gastos de fletes acarreos, seguros etc. incluidos**, debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. Los proponentes deberán indicar claramente las características, **MARCAS, TIPO Y PRESENTACION DE LO OFRECIDO**, debiendo ser estos **de primera calidad** y consignar la mayor cantidad de **especificaciones** que pudieran ser útil para una mejor evaluación de los productos a adquirir. El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente.

Art.5º) **Consulta de pliegos:** Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial contable.eragia@unne.edu.ar No se recibirán consultas telefónicas.

Art.6º) **Mantenimiento de ofertas:** Las ofertas **deberán mantenerse por el término de sesenta (60) días corridos** como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54º Dec. 1030/16). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.

Art.7º) **Documentación:** Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1. DECLARACION JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (en caso que corresponda s/ RG (AFIP) 1814/2005).
3. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario 1030/16)
4. CONSTANCIA DE INSCRIPCION O PRE-INSCRIPCION (SIPRO) – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (en cumplimiento a lo establecido en la disposición ONC N° 64/16 a través del sistema electrónico de contrataciones - compra.gov.ar).
5. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP.
6. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
7. NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

Art.8º) **Garantía de oferta:** La **garantía de oferta** equivale al **CINCO (5 %) POR CIENTO del valor total de la oferta** y en caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el monto mayor propuesto.

Art.9º) **Excepción a la garantía:** Podrá **exceptuarse** la obligación de presentar garantía en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas
- b) Contrataciones de avisos publicitarios
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRECIENTOS MODULOS (1.300 M)
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (1.300M). (VALOR DEL MODULO será en PESOS UN MIL - \$ 1.000)
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contra garantías.

Art. 10º) En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotece de manera parcial el ítem; sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art. 11º) **Evaluación de la oferta:** La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta, dentro de los cinco (5) contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El Dictamen se anunciará en el transparente de la Escuela, por el término de tres (3) días. A partir del día siguiente y en el plazo de cinco (5) días de anunciada la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuesta resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes.

El organismo Licitante **optará si se adjudica por renglón o en forma global** de acuerdo a sus necesidades y conveniencias no generando el derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art. 12º) **Adjudicación:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio y todo otro elemento que favorezca la inversión de la Escuela conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadoras. Las **adjudicaciones serán notificadas** por nota, carta certificada con aviso de retorno, mediante **Órdenes de Compra o provisión** y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días del dictado del acto respectivo.

Art. 13º) **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado.

Art. 14º) **Entrega del producto:** El adjudicatario deberá **entregar el/los producto/s adjudicados**, dentro del plazo fijado, **libre de gastos por fletes, acarreo, descargas, seguros, etc. Y funcionando** en la ERAGIA – Ruta Nac. N° 12 – Km. 1031 – Corrientes (Capital), en el horario de 07:00 a 12:00 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario. El **plazo máximo de entrega** será fijado por el oferente y no será superior a **Veinte (20) días hábiles, salvo casos de excepción** que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc. Pueda demandar un plazo mayor, **excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.**

Art. 15º) El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes.

Art.16º) **Conformidad de la recepción:** La recepción de los productos en el lugar establecidos por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorios y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en los Art. 88º y 89º del Decreto 1030/2016.

Art.17º) **Forma de pago:** El pago de la presente adjudicación, se efectuará dentro de los 15 días (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415 – AFIP) al **CONTADO** contra entrega de los materiales, bienes y/u obras en cuestión, previa **conformidad** de las autoridades de la Escuela.

Art.18º) **Marco normativo:** La presente Contratación, se regirá por este Pliego de Condiciones Particulares, por las disposiciones del **Decreto Delegado N° 1023/01 su Reglamentación Decreto N° 1030/2016** sus modificaciones y normas complementarias, por la **Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.**

Art.19º) **Aceptación:** La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la **aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones**, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

Art.20º) **Certificado fiscal:** Las empresas deberán adjuntar a su cotización el comprobante (fotocopia) del **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** cuando supere el monto de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)**, según Resolución General N° 1814/2005 AFIP, otorgado por el organismo pertinente y fotocopia de su condición de inscripto en la DGI o de sujeto adherido al Régimen de Monotributo en todos los casos.

La Resolución RG (AFIP) 1814/2005 estipula en su Art. 2 “están exceptuados de la obligatoriedad de poseer “Certificado Fiscal para Contratar” a) los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) y...”

Corrientes - Dirección de Gestión Económico financiera, 19 de Mayo de 2017



Universidad Nacional del Nordeste

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Sello y Firma del Proponente y/o
Representante legal